

DECRETO EXENTO N° N°3 1 1 9 /2015

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

20 OCT. 2015

VISTOS: Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014; que designa Director de Atención Al Contribuyente subrogante a Don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega funciones en el Director subrogante de Atención al Contribuyente; la infracción a la Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina: artículo 16° letras d y f, y artículo 17 letra d, y artículo 18°, según lo indicado en denuncios folios: 46854 de fecha 29 de abril de 2014; 46896 de fecha 09 de julio de 2015; 60408 de fecha 11 de septiembre de 2015; e informes inspectivos de fecha 30 de junio de 2014 y 29 de agosto de 2014; sentencias emanadas del Segundo Juzgado de Policía Local de Recoleta, roles 8.146-6-2014 y 38.623-11-2015; memorando N° 60 de fecha 06 de octubre de 2015 emitido por el Departamento de inspección remitiendo los denuncios e informes señalados; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para proceder a confeccionar el término del permiso de uso de bien nacional de uso público; y

TENIENDO PRESENTE: el Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; la Ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011 que regula el Mercado de Abastos Tirso de Molina; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- **PROCEDASE** al término de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a contar del **segundo semestre de 2015**, otorgado a don **CARLOS ASTORGA GONZÁLEZ**, Cedula de identidad N° [REDACTED] con ubicación en el Mercado de Abastos Tirso de Molina Local N° 271, enrolado con la patente N° 2-749314 con giro **Elaboración de emparedados que no requieren cocción, elaborar con consumo infusiones de té, café**, debido a la infracción de la Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina: artículo 16° letras d y f, y artículo 17 letra d, y artículo 18° corroborado con los denuncios, informes inspectivos, y sentencia del Tribunal detallados:

- Denuncio de inspección de comercio N° 46854 de fecha 29 de abril de 2014; motivo: local sin suplencia autorizada.. Corroborado según sentencia de fecha 23 de mayo de 2014, emanada del Segundo Juzgado de Policía Local de Recoleta, bajo Rol N° 8.146-6-2014.

- Denuncio de inspección de comercio N° 46896 de fecha 09 de julio de 2015; motivo: persona no autorizada. Corroborado según sentencia de fecha 31 de julio de 2015, emanada del Segundo Juzgado de Policía Local de Recoleta, bajo Rol N° 38.623-11-2015.

- Denuncio de inspección de comercio N° 60408 de fecha 11 de septiembre de 2015; motivo: persona no autorizada.

- informes inspectivos de fecha; 30 de junio y 29 de agosto de 2014, donde se indica que local N° 271 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, es abierto por personas que no son los titulares del permiso de uso.

- Memorando N° 60 de fecha 06 de octubre de 2015, emitido por el encargado del departamento de inspección, adjuntando los denuncios e informes inspectivos señalados precedentemente.

2.- **TENGASÉ** presente que en caso de existir deudas asociadas a derechos o contribuciones municipales, como también deudas por concepto de uso de servicios básicos del local, la Dirección de Asesoría Jurídica del municipio deberá realizar las acciones pertinentes para exigir el cobro judicial, a quien corresponda, previa certificación de las mismas a través del decreto municipal respectivo.

3.- DEVUELVA, en caso que corresponda, el proporcional de lo pagado por concepto de patente municipal del segundo semestre de 2015, a solicitud expresa del interesado a la Dirección de Atención al Contribuyente, estableciéndose como periodo de cálculo de cobro, el comprendido entre el inicio de segundo semestre de 2015 y la fecha de emisión del presente decreto.

4.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Inspección al contribuyente ya individualizado. En caso contrario, hágase por medio de carta certificada al domicilio del interesado.

5.- La unidad de cobros y enrolamientos será la encargada de suspender del sistema computacional el permiso de uso en bien nacional de uso público, señalado precedentemente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

JRR/VCM



**ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**